



CERTIFICACIÓN

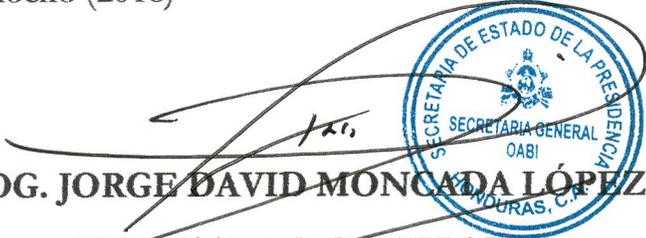
El Infrascrito Secretario General de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), en el uso de sus facultades conferidas por Ley, CERTIFICA QUE: Los Requisitos necesarios para ser beneficiario del Uso Provisional de Bienes Incautados de la OABI, son los siguientes:

1. Solicitud Formal.
2. Ser un ente gubernamental, ONG's, Fundación, Asociación o bien ser persona jurídica orientada a la Prevención del Crimen Organizado.
3. Haber suscrito un Convenio Específico o Marco con la OABI.

Los requisitos para la suscripción del Convenio Específico o Marco son los siguientes:

1. Acuerdo de Nombramiento del Titular.
2. Copia de RTN del Titular y de la Institución.
3. Copia de la Identidad del Titular de la Institución.
4. Nombrar un Oficial de Enlace.
5. Copia de la Identidad del Oficial de Enlace nombrado por el Titular de la Institución.
6. Número de Teléfono y Correo Electrónico del Oficial de Enlace nombrado.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente a los diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)


ABOG. JORGE DAVID MONCADA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS
OABI